





## **ANEXO I**

### **CÓDIGO ÉTICO Y DEONTOLÓGICO.**

Este Código Ético y Deontológico afecta y es de obligado cumplimiento para todos los profesionales acreditados por el **Criminal Profiling and Behavior Analysis International Group (CPBA)**. Está destinado a servir como regla de conducta profesional para los acreditados, rigiéndose ante todo por los principios de convivencia y de legalidad. El CPBA lo hace suyo y, de acuerdo con sus normas, juzgará el uso que el acreditado realice de la certificación proporcionada por este grupo.

1. Los acreditados se comportarán de manera profesional, actuando de forma diligente y competente en su ámbito laboral, incluso en aquellos no relacionados directamente con el CPBA. Se rige por tanto por principios comunes a toda deontología profesional: respeto a la persona, protección de los derechos humanos, sentido de responsabilidad, honestidad, sinceridad para con los clientes, prudencia en la aplicación de instrumentos y técnicas y competencia profesional.
2. Los acreditados no tendrán condena ni sanción grave relacionada con el desempeño de su actividad laboral/ profesional. Por tal motivo presentarán un certificado de antecedentes penales junto al documento de adhesión e informarán de cualquier modificación que pudiera surgir al respecto durante toda la vigencia de su certificación.
3. Los acreditados garantizan la veracidad de los datos aportados al CPBA, informando de cualquier cambio o modificación que afecte a los criterios de su certificación, especialmente los relacionados con su formación, cargos y desempeños profesionales.
4. Los acreditados aceptan desempeñar su labor profesional e investigadora desde un enfoque científico generalmente aceptado, con solidez en la fundamentación objetiva y científica de sus intervenciones profesionales.
5. Los acreditados aceptan las normas reguladoras del trabajo científico en relación a su producción y publicación, así como lo referido a derechos de autoría.



6. Los acreditados mantendrán una actitud de independencia e imparcialidad a fin de promover análisis e interpretaciones imparciales.
7. Los acreditados no usarán su certificación del CPBA con fines fraudulentos o malintencionados o de beneficio personal. No realizarán por sí mismo, ni contribuirá a prácticas que atenten a la libertad e integridad física y psíquica de las personas. La intervención directa o la cooperación en la tortura y malos tratos, además de delito, constituye la más grave violación de la ética profesional. Estos no participarán en ningún modo, tampoco como investigadores, como asesores o como encubridores, en la práctica de la tortura, ni en otros procedimientos crueles, inhumanos o degradantes cualesquiera que sean las personas víctimas de los mismos, las acusaciones, delitos, sospechas de que sean objeto, o las informaciones que se quiera obtener de ellas, y la situación de conflicto armado, guerra civil, revolución, terrorismo o cualquier otra, por la que pretendan justificarse tales procedimientos.
8. Los acreditados no usarán su certificación más allá de los límites que ésta les confiere.
9. Los acreditados respetarán y fomentarán el desarrollo y prestigio del CPBA, así como evitarán cualquier perjuicio o deterioro que puedan afectar por su comportamiento a la imagen del CPBA.
10. Los acreditados reconocerán la obligación de mantener las normas éticas de la comunidad profesional y sopesarán cuidadosamente la necesidad de denunciar las conductas no éticas que hayan observado a las autoridades competentes cuando sea factible.
11. Los acreditados deberán informar de cualquier comportamiento que incumpla este código ético y deontológico tanto por su parte como por parte de otros acreditados.
12. Los acreditados reconocerán que el ámbito de trabajo del CPBA implica obligaciones de confidencialidad y salvaguarda de información, datos y documentación.
13. Cuando el acreditado haga alusión a su certificación en documento público o uso de cualquier imagen gráfica relativa a la misma, siempre deberá informar claramente de la especializada certificada, así como de su número personal de certificación.



## **PROTOCOLO DISCIPLINARIO POR INCUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES ÉTICAS Y DEONTOLÓGICAS.**

Los incumplimientos de las directrices éticas y deontológicas que sean conocidos por el CPBA en relación a un acreditado serán estudiados por el comité disciplinario compuesto por: El Presidente de la **Fundación Universitaria Behavior and Law**, el Director del **Criminal Profiling and Behavior Analysis International Group** y por un representante de los acreditados que atienda al criterio de antigüedad y desee formar parte de forma voluntaria.

Dicho comité reunirá toda la información pertinente para establecer la existencia o no de dicho incumplimiento.

La existencia de un incumplimiento llevará a 3 tipos de medidas disciplinarias posibles sobre ese acreditado:

- Informativa: Notificación por escrito al miembro donde se le insta al cese de su comportamiento, a la restitución o subsanación del daño provocado por el incumplimiento identificado.
- Advertencia: Una advertencia por escrito al miembro donde se le insta al cese de su comportamiento, a la restitución o subsanación del daño provocado por el incumplimiento identificado o se arriesga a la expulsión. Las advertencias se darán a conocer a los acreditados del CPBA. Dos advertencias provocarán la expulsión automática del CPBA.
- Expulsión: Una notificación por escrito al miembro en la que se le informa de la expulsión del CPBA. Las expulsiones se harán públicas al resto de acreditados así como a cualquier institución u organismo que solicite información sobre el profesional expulsado. Asimismo supondrá la eliminación del profesional expulsado del listado de acreditados del CPBA.



## ANEXO II

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

A continuación se detallan las normas de funcionamiento referidas a la certificación y a los profesionales acreditados por el **Criminal Profiling and Behavior Analysis International Group (CPBA)**. Dichas normas son de obligado cumplimiento para todos los acreditados, aceptando por escrito la adhesión a las mismas.

#### Requisitos de la Certificación.

Los requisitos para acceder a la certificación son:

1. Estar en posesión del título de algún Máster de **Behavior and Law** que acredita la certificación en alguna de estas áreas:
  - ✓ Perfilación Criminal.
  - ✓ Análisis de Comportamiento No Verbal.
  - ✓ Perfilación de Personalidad.
  - ✓ Análisis de Conducta Escrita.
2. Firmar el acuerdo de adhesión al Código Deontológico y Ético del **Criminal Profiling and Behavior Analysis International Group (CPBA)** así como a la normativa de funcionamiento de la certificación.
3. Haber pagado la tasa de la certificación. Para el año 2017 la certificación tendrá un coste de 330€<sup>2</sup> +IVA (registros de la certificación y al uso de la imagen gráfica de la certificación). Esta primera certificación tendrá una vigencia de 2 años, empezando a contar desde el día 1 del mes próximo al que se realiza el pago de la certificación. A partir del segundo año se puede renovar anualmente con un coste de 80€<sup>3</sup> + IVA (este importe podrá aumentar en base al incremento del I.P.C. anual).

<sup>2</sup> Esta cantidad podrá sufrir modificaciones en el futuro.

<sup>3</sup> Esta cantidad podrá sufrir modificaciones en el futuro.



4. Realizar anualmente, desde la finalización del Máster que da acceso a la certificación, de al menos 2 créditos ECTS en concepto de formación permanente. Estos 2 créditos ECTS serán el equivalentes a 50 horas de formación y se pueden obtener de la siguiente manera:
- Por la realización de *Cursos de Perfeccionamiento Universitario* (CPU) relacionados con la especialidad certificada y reconocido por el CPBA. Cada CPU equivale a 2 créditos ECTS.
  - Por la publicación de artículos en revistas científicas reconocidas por el CPBA. Por este medio solo se podrá obtener un máximo de 1 crédito ECTS anualmente.
  - Por la asistencia a congresos o eventos científicos avalados por el CPBA. Por este medio solo se podrá obtener un máximo de 1 ECTS crédito anualmente.

El CPBA publicará y actualizará en su página web el listado de cursos, de revistas científicas y de congresos o eventos científicos que permiten obtener dichos créditos ECTS. No obstante, el acreditado puede solicitar al CPBA la valoración de otro curso, revista o evento científico que no aparezcan en ese listado. Los créditos ECTS son acumulativos de un año al siguiente, de tal forma que si se obtiene en un año más de 2 ECTS, los restantes se acumulan solo para la siguiente renovación anual.

#### **Características de la certificación.**

La certificación avala la formación, capacitación y actualización profesional continua (créditos por formación permanente) de la persona certificada para la realización de análisis de conducta y perfilación criminal de acuerdo a los criterios del CPBA. En ningún caso la certificación avala y se responsabiliza de la actividad laboral o profesional de la persona certificada, así como del comportamiento diligente y competente de la persona durante el desarrollo de su actividad profesional.

La certificación es personal e intransferible, no afectando a otras personas o equipos que puedan, en un momento dado, colaborar o participar del trabajo elaborado por la persona certificada.

La certificación tendrá validez durante el tiempo de vigencia y siempre y cuando la persona esté al corriente de pagos y requisitos indicados en estas normas de funcionamiento.



La certificación podrá ser revocada en caso de incumplimiento de requisitos para su obtención y/o mantenimiento, no estar al corriente de pago en la cuotas de certificación, o por expulsión al amparo del régimen disciplinario del Código Deontológico y Ético del CPBA, no teniendo derecho en ninguno de los casos al resarcimiento de las cuotas abonadas hasta el momento, incluido el importe correspondiente a los meses no disfrutados.

La certificación constará de un documento en el que aparecerá el nombre y apellidos del profesional certificado, de un número único de certificado, así como de la especialidad en la que ha sido certificado. En dicho documento aparecerá la vigencia de dicha certificación y la validez oficial del CPBA.

#### **Otros servicios a los certificados.**

- Aparecer en el listado de profesionales acreditados en la web del CPBA.
- Capacitación y formación permanente en este ámbito. CON DESCUENTOS EN CURSOS Y ACTIVIDADES.
- Acceso a aquellos estudios, artículos o materiales producidos por el CPBA cuando estos no sean de carácter confidencial o restringido. Respetando la legislación sobre Propiedad Intelectual.
- Contacto e interacción con otros profesionales de este ámbito.
- Participación en equipos de trabajo y líneas de investigación promovidas por el CPBA en virtud de los distintos acuerdos y convenios que se establezcan a nivel nacional e internacional con diferentes instituciones públicas y privadas.
- Becas y promociones en formaciones y eventos en los que el CPBA colabore u organice.

#### **Próximos servicios a los certificados.**

Actualmente se trabaja en la ampliación de servicios y ventajas para los certificados entre los que se encuentran:

- Asesoramiento de informes y trabajos de análisis. PREVIO PAGO
- Certificación de informes y trabajos de análisis. PREVIO PAGO